



RESOLUCIÓN ~~1057-10~~ 1086-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 DIC 2010

Expte. N° 17.111/10

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva el listado de alumnos que se encuentra en condiciones de obtener el beneficio del "Boleto Estudiantil Universitario" para el presente ciclo lectivo, de acuerdo al Proyecto aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0537-09; y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 23 de noviembre se dictó Resolución Rectoral N° 1057-10 por la que se concede el beneficio de una Beca de Transporte a alumnos de esta Universidad que fueron seleccionados por el Servicio Social de la Secretaría Universitaria dentro del Proyecto "Boleto Estudiantil Universitario".

QUE la citada resolución debía autorizar la recarga para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año por un valor de Pesos noventa (\$ 90,00) para cada estudiante, a razón de Pesos treinta (\$ 30,00) por cada mes.-

QUE, sin embargo, la citada resolución autorizó por un valor de Pesos noventa (\$ 90,00) para cada estudiante por cada mes lo que eleva el total a Pesos doscientos setenta.-

QUE el error afecta también el beneficio previsto para el año 2011, cuyo monto es similar al anterior, por un valor mensual de Pesos treinta (\$ 30,00) para cada estudiante.-

QUE, advertido el error, corresponde la rectificación mediante la emisión de una nueva resolución en virtud del principio de identidad de las formas del acto administrativo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1057-10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Conceder a cada uno de los alumnos que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución, una Beca de Transporte consistente en la suma total de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por mes, en virtud de la selección realizada por el Servicio Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO dentro del Proyecto "Boleto Estudiantil Universitario" aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0537-09".



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.111/10

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1057-10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Conceder a cada uno de los alumnos beneficiados en el artículo anterior, la preadjudicación de la Beca de Transporte para el período lectivo 2011, siempre que se de cumplimiento a los requisitos académicos exigidos por la reglamentación vigente y por el valor de PESOS TREINTA (\$ 30,00) a cada uno”.


ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO FALÚ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION RMP 108640